

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 19, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2017.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 15  
Resolución Núm. 19

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez y Héctor E. Sepúlveda Ramos.

**“PARA CREAR UNA NUEVA PARTIDA QUE SE CONOCERÁ COMO EL ‘CARGO DE PAYGO’ EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2017-2018, A LA CUAL SE CARGARÁ LA CANTIDAD FACTURADA POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, POR CONCEPTO DEL CARGO MENSUAL PARA CUBRIR LOS BENEFICIOS DE LOS PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” dispone en el inciso (a) del Artículo 8.010, que: “El sistema y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”

**POR CUANTO:** El 27 de junio de 2017, el Departamento de Hacienda emitió la Carta Circular 1300-46-17, la cual establece el procedimiento para la implementación del Sistema de Retiro “PayGo”.

**POR CUANTO:** La misma establece que el Departamento de Hacienda facturará a las Corporaciones Públicas, Municipios, Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial un cargo mensual para cubrir los beneficios a sus pensionados. Esto es con el propósito de que Hacienda cuente con los recursos de efectivo necesarios para realizar el pago de los pensionados.

**POR CUANTO:** Los Sistemas de Retiro determinarán y administrarán la cantidad del pago por pensionado que le corresponderá sufragar a cada Corporación Pública y Municipio. Esta cantidad se conocerá como el “Cargo de PayGo”.

**POR CUANTO:** Dicha Carta Circular en adición establece que, a partir del 1 de julio de 2017, se eliminarán las aportaciones patronales, las aportaciones por concepto de leyes especiales y la Aportación Adicional Uniforme, siendo sustituidas dichas partidas por el “Cargo de PayGo”.

**POR CUANTO:** El 11 de julio de 2017, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (O.C.A.M.), emitió a su vez el Memorando Circular 2017-07, de acuerdo al inciso (a) del Artículo 8.010 de la Ley 81, *supra*, y con el propósito de atender las peticiones y las necesidades de los municipios, según la Carta Circular de Hacienda antes citada.

**POR CUANTO:** En el referido Memorando Circular 2017-07 de la O.C.A.M. se establecieron los procedimientos que deberán realizar los municipios en respuesta a la implementación del Sistema de Retiro "PayGo", entre los que dispone que los municipios deberán enmendar inmediatamente el esquema de cuentas establecido por la O.C.A.M., para crear la partida que se conocerá con el nombre de "Cargo de PayGo" a la cual se cargará la cantidad facturada por el Departamento de Hacienda por concepto del cargo mensual para cubrir los beneficios de los pensionados.

**POR CUANTO:** Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir con el procedimiento establecido por la O.C.A.M., que esta Legislatura Municipal autorice la creación de esta partida en el Presupuesto Funcional Vigente 2017-2018, el cual fue aprobado mediante la Resolución Núm. 66, Serie 2016-2017, del 8 de junio de 2017.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se autoriza enmendar el Esquema de Cuentas establecido por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (O.C.A.M.), para crear la partida que se describe más adelante en el Presupuesto Funcional Vigente 2017-2018, el cual fue aprobado mediante la Resolución Núm. 66, Serie 2016-2017, del 8 de junio de 2017:

Cuenta	Descripción	Tipo
91.14 Cargo de "PayGo"	Cárguese a esta cuenta la cantidad facturada, por el Departamento de Hacienda, por concepto del cargo mensual para cubrir los beneficios de los pensionados, conocido como "Cargo de PayGo"	911

**SECCIÓN 2:** Se autoriza a la directora de Finanzas Municipales a transferir la cantidad presupuestada correspondiente al año fiscal 2017-2018 de las siguientes partidas:

**DE:**

- 91.11 "Sistema de Retiro" y
- 91.13 "Aportación Sistema de Retiro – Pensionados"

**A:**

- 91.14 "Cargo de PayGo".

**SECCIÓN 3:** La Directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado. Si el presupuesto de la cuenta 91.13 incluye deudas de años anteriores de leyes especiales y Aportación Adicional Uniforme (A.A.U.), dicha cantidad debe mantener presupuestada en la cuenta, para garantizar que se puedan realizar los pagos correspondientes a la Administración de los Sistemas de Retiro.

**SECCIÓN 4:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 5:** La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, a la Oficina de Finanzas Municipales y la Oficina de Auditoría Interna para el conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Analiris Cruz Vellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde